



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 3784/2010

No. Crédito 4429009057

Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 195/2010

122102-e



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
COLONIA: AMPLIACION MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,089.40 por concepto de Multa Estatal, emitida por: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 11 de Noviembre de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 14 de Febrero de 2011, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Nombre: Jesús Francisco Mata Barrantes Crédito: 4429009057Domicilio: Calle B mejor 206 Ampliacion Morelos

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Zaragoza siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintidos de febrero del dos mil veintidos el que suscribe Martin Angel de la Raza Delgado Notario Público adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditado mi pasaporte como Notario Público en términos del Artículo 134 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación número ACFE 60132 / 2022 con fecha del 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedido por el Licenciado Ernesto Prado Guerrero en su carácter como Administrador Local de Ejecución Fiscal

concordando que el domicilio fiscal del contribuyente deberá ser los siguientes

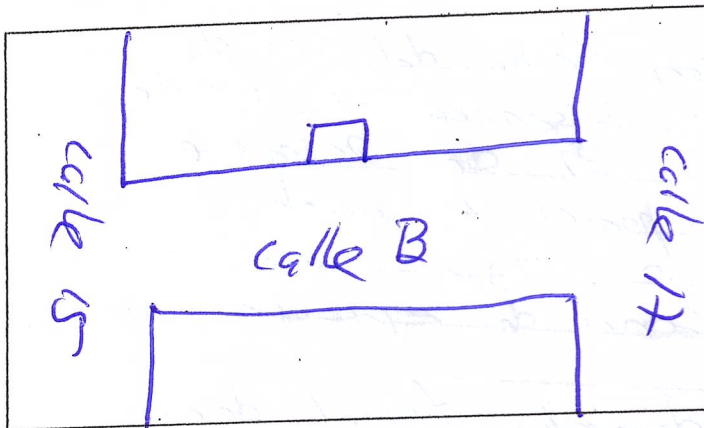
Indicados antes y con el número de la Calle B y con el número 206 de Ampliacion Morelos que se encuentre visible en el domicilio en el que se actúa haciendo constar que el mismo

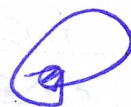


es una casa de 2 pisos de color blanco con la puerta color gris con horqueta color blanco con fachada de un color cote cochon tapado con lamina que no fue posible retirar la diligencia por el motivo de que las veces que se visito no se encontro a nadie en el domicilio

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 17 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

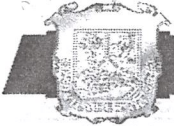



Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



100

100



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Mata Barreros Jesus Francisco Crédito: 4429009057
Domicilio: calle B # 206 colonia Amplacion Morelos

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Seendo los Quince horas y Cuarenta minutos del día Quince de Marzo del año dos mil Veintidos y una vez que me cercioré estar en el domicilio correcto por medio de los alrededores ofrecí a Con el nombre de la Calle y Numero Ursibe Senda una casa de 2 pisos color Blanco con Beranda color Blanco en donde estube tocando la puerta por un lapso y prox de 10 minutos pero nadie Saba a atender ni llamado asi mismo cabe mencionar que se visito en distintos días y horarios y no se logro localizar a nadie

(No Sabe nadie a atender a (suscribe))

lo firmado No tiene Valor Gste J



[Redacted area with multiple horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 0 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado No tiene Usado Calle 2

